



Pág. 130 VIERNES 30 DE AGOSTO DE 2019

B.O.C.M. Núm. 206

# IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADO DE LO SOCIAL DE

57

# **MADRID NÚMERO 9**

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. MARÍA DEL CARMEN MARTÍN GARCÍA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 09 de Madrid.

HAGO SABER: Que en el procedimiento 817/2018 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. DARILIZA RODRIGUEZ MINAYA frente a JANE DEL TEN SL sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución:

JUZGADO DE LO SOCIAL №9 AUTOS № DEMANDA: 817/2018 SENTENCIA №: 365/2019

En Madrid a uno de julio de dos mil diecinueve.

D. JOSÉ MARÍA REYERO SAHELICES Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social n° 9 del Juzgado y localidad o provincia MADRID tras haber visto los presentes autos sobre Procedimiento Ordinario entre partes, de una y como demandante Dña. DARILIZA RODRIGUEZ MINAYA, que comparece asistida de la LETRADA Dña. HORTENSIA ARDURA LAZARO y de otra como demandada JANE DEL TEN SL que no comparece estando citada en legal forma.

#### EN NOMBRE DEL REY

Ha dictado la siguiente

### **SENTENCIA**

#### **FALLO**

QUE ESTIMANDO la demanda formulada por Dña. DARILIZA RODRIGUEZ MINAYA, frente a JANE DEL TEN SL, sobre Reclamación de Cantidad, debo condenar y condeno a la demandada JANE DEL TEN SL a abonar al actor la suma de 366,32 euros brutos con más el 10% de interés legal de mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella no podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a JANE DEL TEN SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veintinueve de julio de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/27.903/19)

